OTROSI MODIFICATORIO No. 01
ADICION

CONTRATO	No. 16
FECHA	Enero 21 de 2026
CONTRATANTE	AQUATERRA Empresa de Servicios Públicos de Guarne
CONTRATISTA	Autocentro Williams S.A.S
NIT/CC	900.192.829-6
OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de Alquiler de vehículos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos
VALOR INICIAL	$85.000.000
PLAZO INICIAL	Ocho (8) meses y/o hasta agotamiento del presupuesto antes del vencimiento del plazo

Entre los suscritos a saber **ORIANA HINCAPIÉ IRAL,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.035.910.781 de Guarne, quien obra en calidad de Representante Legal nombrada mediante Decreto 2025000090 del 13 de agosto de 2025 de AQUATERRA E.S.P GUARNE identificada con Nit. 811013060-0, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **El Contratante** y de la otra parte, el señor **WILLIAM DE JESUS RESTREPO QUICENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.161.815 de San Carlos, y quien obra como Representante Legal del **AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S.,** con Nit. 900192829-6 y quien para los efectos de este documento se denominará **El Contratista**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí para adicionar el contrato de Prestación de Servicios No. 16 celebrado y suscrito entre las partes el día 21 de enero de 2026, el cual se regirá por las disposiciones legales vigentes y

CONSIDERANDO QUE:

a) El día 21 de enero de 2026, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 16 cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión de Alquiler de vehículos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos" por valor de ochenta y cinco millones de pesos ($85.000.000) y un plazo de ocho (8) meses y/o hasta agotamiento del presupuesto antes del vencimiento del plazo.

b) El día 26 de enero se dio inicio a la ejecución de las actividades con fecha de terminación del 26 de septiembre de 2026.

c) Mediante oficio de fecha 27 de marzo 2026, el supervisor solicitó adicionar el contrato de prestación de servicios No. 16 de 2026, justificado en que:

"...La adición contractual equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato se sustenta en dos situaciones concurrentes que comprometen la continuidad del servicio público de aseo.

Por una parte, uno de los vehículos recolectores institucionales se encuentra actualmente fuera de operación debido a una avería mecánica, lo que ha disminuido la capacidad operativa disponible y ha hecho necesario recurrir al alquiler de un vehículo recolector

Powered by CamScanner

doble troque, con el fin de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio y la adecuada gestión de los residuos sólidos.

Por otra parte, la flota institucional está permanentemente expuesta a salidas de operación por mantenimientos preventivos y correctivos, condición inherente a la dinámica del servicio, que permite prever la ocurrencia de contingencias similares durante los más de cuatro (4) meses restantes de ejecución contractual.

Estas circunstancias explican el acelerado ritmo de ejecución presupuestal del contrato, que a la fecha registra un avance financiero del 98,93% frente a un avance físico del 29,33%. En consecuencia, se hace necesaria la presente adición, con el fin de garantizar la disponibilidad de recursos durante el periodo restante y asegurar el cumplimiento de las obligaciones del prestador en la prestación del servicio…"

d) De conformidad con el último informe de supervisión con fecha de corte del 5 de marzo de 2026, el mismo evidencia un porcentaje de ejecución física en tiempo de 13.11% y 98.93% financiero.

e) El Acuerdo de Junta Directiva 05 de 2022 (Manual Interno de Contratación) prescribe lo siguiente en su **"ARTÍCULO 38º. MODIFICACIONES Y ADICIONES CONTRACTUALES** - La solicitud de trámite de la adición o modificación de un contrato la inicia la supervisión y la autoriza y *suscribe el ordenador del gasto o su delegado. La solicitud de modificación o adición del contrato deberá estar acompañada de los soportes, justificaciones y evaluaciones pertinentes y será responsabilidad de la supervisión radicarla con la debida antelación al vencimiento del contrato, y no podrá exceder el 50% del valor inicial por regla general."*

f) El valor inicial del contrato corresponde a la suma de ochenta y cinco millones de pesos ml/cte $85.000.000 y el valor a adicionar por el presente OTROSI corresponde a la suma de cuarenta y dos millones quinientos mil pesos $42.500.000 *(suma que no supera el 50% del valor inicial del contrato),* para lo cual existe la disponibilidad presupuestal No. 153 del 27 de marzo de 2026, por el mismo valor, para atender la adición en valor del contrato que se incluye a través del presente otrosí.

En mérito de lo anterior,

ACUERDAN

Clausula Primera: Modificar la CLAUSULA SEGUNDA del contrato inicial la cual quedará así:

SEGUNDA - Valor del Contrato: Adicionar el valor del contrato de Prestación de Servicios No. 16 de 2026 en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($42.500.000), por lo tanto, el valor total de contrato quedará en la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML/CTE ($127.500.000).**

Clausula Segunda: El contratista, debe ampliar la cobertura de las pólizas de conformidad con el presente otrosí, dentro de los cinco días siguientes a la expedición del presente otrosí.

Powered by CamScanner

Clausula Tercera: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato y en los demás documentos contractuales, no modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia se firma en Guarne, a los nueve (9) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

ORIANA HINCAPIÉ IRAL
Gerente
AQUATERRA E.S.P GUARNE

EL CONTRATISTA,

WILLIAM DE J. RESTREPO QUICENO
Representante Legal
AUTOCENTRO WILLIAMS S.A.S

Elaboró: Nidia Zapata
T.A Contratación

Vo.Bo. Jennifer Henao
Directora Jurídica

Powered by CamScanner